

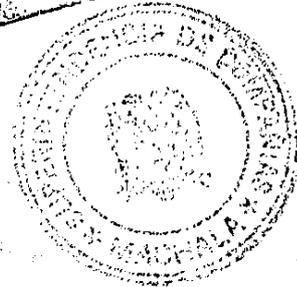


# ECUASUR C. LTDA.

TRANSPORTAMOS EL PROGRESO DEL ECUADOR

Huaquillas, 25 de Abril del 2012.  
ECUH-040-2012

25 ABR 2012



Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE EL ORO  
Machala.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el alto honor de expresarle un afectuoso saludo augurándole que Dios le depare salud y éxito en sus actividades cotidianas.

Adjunto a la presente sírvase encontrar Escritura Pública en la cual se detallan la Cesión de Participaciones que otorgan el Señor Tulio Rodrigo Campoverde Armijos a favor del Ing. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo.

Por la atención que se digne dar a la presente, agradezco a usted.

Atentamente

Ing. Rodrigo Campoverde Castillo  
GERENTE

er y ov  
R. J. C.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA ECUASUR C. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2012**

En la ciudad de Huaquillas a los dieciséis días del mes de Enero del dos mil doce, a las catorce horas, en su sede social, ubicada en las calles Portovelo entre José Mendoza y Remigio Gómez se reúnen los socios de ECUASUR C. LTDA.

1.- Tulio Campoverde Armijos propietario de 43.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.720)

2.- Guillermina Castillo Jaya propietaria de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)

3.- Rodrigo Campoverde Castillo, propietario de 2.248 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a ochenta y nueve con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 89,92)

4.- Marco Tulio Campoverde Castillo, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)

5.- Santiago Campoverde Encalada, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)

6.- Elivar Campoverde Armijos, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)

7.- Adarcilio Campoverde Armijos, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)

8.- Manuel Aguilar Galarza, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45).

9.- Vicenta Kléber Lariva Alvarado, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).

10.- Segundo Juan de Jesús Calle Calle, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).

11.- Carlos Jonson Correa Pardo, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).

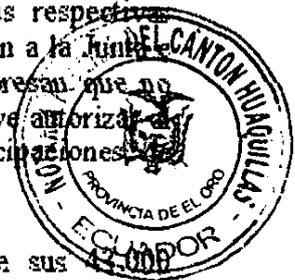
La Presidenta establece que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, equivalente a dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2.080), por lo tanto nos declaramos en Junta General Universal Extraordinaria de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Superintendencia de Compañías.

Los asistentes en reunión acuerdo deciden aprobar el siguiente orden del día:

Autorizar al socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos para que efectúe la cesión de sus participaciones sociales.

Inteligenciados los socios respecto del asunto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria, la presidenta declara legalmente instalada la sesión e inmediatamente dispone se trate el tema acorulado relativo a la autorización para que el socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos ceda parte de sus participaciones sociales que tiene en la

Compañía. La Señora Presidenta explica a los presentes que el socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos ha manifestado el deseo de ceder parte de sus respectivas participaciones que tiene en la Compañía, por lo que solicita Autorización a la Junta. La Junta invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las participaciones del cedente, por lo que la Junta resuelve autorizar al socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos a ceder parte de sus participaciones en conformidad con el siguiente detalle:



- El señor Tulio Rodrigo Campoverde Armijos cede 28.000 de sus participaciones de conformidad con el siguiente orden
  - A Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, 28.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una;
- En consecuencia, el señor Tulio Campoverde Armijos se reserva para sí 15.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

Por lo tanto, el capital social de ECUASUR C. LTDA. que es de US\$ 2.080,00 dividido en 52.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una, queda estructurado de la siguiente manera:

- Tulio Campoverde Armijos propietario de 15.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 600,00
- Rodrigo Campoverde Castillo propietario de 30.248 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 1209,92
- Guillermina Castillo Iaya propietaria de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Elivar Campoverde Armijos propietario de 1.124 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 44,96
- Marco Campoverde Castillo propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Santiago Campoverde Encalada propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Adarcilio Campoverde Armijos propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Manuel Aguiñar Galarza propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Vicente Lariva Alvarado propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04
- Juan Calle Calle propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04
- Carlos Correa Parbo propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el de que se elabora el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

  
Guillermina Castillo Iaya  
PRESIDENTA  
SOCIA

  
Rodrigo Campoverde Castillo  
GERENTE - SECRETARIO  
SOCIO



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno Vivanco*  
NOTARIA PÚBLICA  
HUAQUILLAS - EL ORO

1 "CESION DE PARTICIPACIONES SO-  
2 CIALES QUE OTORGA EL SEÑOR  
3 TULIO RODRIGO CAMPOVERDE  
4 ARMIJOS ;Y, EN FAVOR DEL SEÑOR  
5 INGENIERO RODRIGO DANIEL  
6 CAMPOVERDE CASTILLO "

7  
8 CUANTIA \$ 1,120.00

9 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo  
10 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los  
11 veinte días del mes de Enero del año dos mil doce.- Ante mí,  
12 ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública  
13 del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus  
14 propios derechos, de una parte, como cedente, el señor TULIO  
15 RODRIGO CAMPOVERDE ARMIJOS, ejecutivo de negocios  
16 y de estado civil casado ;y, de otra parte, como cesionario, el  
17 Ingeniero señor RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE  
18 CASTILLO, ejecutivo de negocios y de estado civil casado con  
19 la señora Leidy Medalit Piedra Granda, titular de la Cédula de  
20 ciudadanía número cero siete cero tres ocho cinco ocho cero  
21 nueve guión dos.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores  
22 de edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes  
23 de conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien  
24 instruídos del objeto y resultados de la escritura de Cesión de  
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me  
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑOR NOTARIO.-  
27 En el registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase  
28 incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

1 SOCIALES, la misma que se contiene bajo el imperio de las  
2 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- A la  
3 celebración del presente instrumento público comparece el  
4 señor Tulio Rodrigo Campoverde Armijos, en calidad de  
5 cedente, por una parte ;y, el señor Ingeniero Rodrigo Daniel  
6 Campoverde Castillo, en calidad de cesionario.- Ambos son de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con plena  
8 capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones  
9 cual en derecho se requiere.- SEGUNDA:  
10 ANTECEDENTES.- a)- Mediante Escritura Pública de fecha  
11 veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,  
12 ante el señor Doctor Telmo Cevallos Guayasamín, Notario  
13 Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, entre los señores  
14 Cancio Benito Durazno Suárez, Alejandro Lautaro Suárez y  
15 Mario Eduardo Campoverde Campoverde, se constituyó la  
16 Compañía "ECUASUR C. LTDA.", con domicilio principal en  
17 la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, República del  
18 Ecuador y con un capital social de cien mil sucres en esa  
19 época; instrumento público legalmente inscrito en el Registro  
20 Mercantil del cantón Arenillas, con el número dos y anotada en  
21 el Libro Repertorio con el número ciento sesenta y tres, con  
22 fecha Arenillas once de Marzo de mil novecientos ochenta,  
23 reinscrita en el Registro Mercantil de Huaquillas, con el  
24 número cuarenta y tres "A", y anotada en el Libro Repertorio  
25 con el número cuarenta y tres A, con fecha Huaquillas tres de  
26 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- b) Que la  
27 mencionada Compañía, mediante escritura pública de aumento  
28 de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Abogado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTON ARENILLAS  
MAY 11 2010



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
*Notaria P. Machala Huancabamba*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

1 Luis Zambrano Larrea, Notario Público Sexto del Cantón  
2 Machala, de fecha veinticuatro de Enero del dos mil uno,  
3 actualmente el capital social es de dos mil ochenta dólares de  
4 Estados Unidos de América; instrumento legalmente inscrito en  
5 el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, con el número  
6 veinticuatro y anotada en el Libro Repertorio con el número  
7 ciento noventa y cuatro, con fecha Huaquillas diecinueve de  
8 Marzo del dos mil uno.- c) Que la Resolución número cero  
9 uno punto M punto DIC punto cero cero cinco siete, expedida  
10 por el Intendente de Compañías del Cantón Machala, se  
11 encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Huaquillas, bajo Registro número veinticinco y anotada  
13 en el Libro Repertorio bajo el número ciento noventa y cinco,  
14 de fecha diecinueve de Marzo del dos mil uno.- d) Que la parte  
15 cedente, esto es el señor Tulio Rodrigo Campoverde Armijos  
16 es propietaria de cuarenta y tres mil participaciones de cuatro  
17 centavos de dólar americano (\$0,04) cada una, lo que sumando  
18 da un total de Un Mil Setecientos Veinte Dólares de los  
19 Estados Unidos de América (\$1,720.00), adquiridas en su  
20 anterior estado civil de divorciado, por compra a la señora  
21 Guillermina Eudocia Castillo Jaya, según la escritura de cesión  
22 de participaciones autorizada por el Notario Público Segundo  
23 del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el seis  
24 de Mayo del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la  
25 Propiedad del Cantón Huaquillas, con Registro Mercantil  
26 número treinta y dos y Repertorio número novecientos quince,  
27 el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro.- e) Que  
28 mediante Junta Universal de Socios de la mencionada

1 Compañía, de fecha dieciséis de Enero del dos mil doce, de  
2 manera unánime la parte cedente obtuvo la autorización  
3 correspondiente para la cesión de veintiocho mil <sup>28</sup>  
4 participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar de los  
5 Estados Unidos de América cada una, en favor del señor  
6 Ingeniero Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, documento  
7 que así mismo se presenta como habilitante para fines de ley.-

8 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

9 La parte cedente, por medio del presente instrumento público,  
10 de manera libre y de su espontánea voluntad cede  
11 irrevocablemente a favor del señor Ingeniero Rodrigo  
12 Daniel Campoverde Castillo veintiocho mil participaciones  
13 sociales (28.000) que le pertenecen en la Compañía  
14 "ECUASUR C. LTDA.", con más derechos y obligaciones,  
15 incluso sobre los bienes muebles e inmuebles que haya  
16 adquirido la Compañía hasta la suscripción del presente

17 contrato.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se  
18 efectúa la presente cesión de las participaciones sociales es  
19 de UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS  
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,120.00), de  
21 contado y que la parte cedente declara expresamente tener  
22 recibidos de parte del cesionario en dinero efectivo y de  
23 curso legal a su entera satisfacción, por lo que nada  
24 tiene que reclamar ni hoy ni a futuro sobre el particular.-

25 **QUINTA: ANOTACIONES:-** Para fines de ley, se deberá  
26 anotar la cesión de las participaciones sociales que antecede en  
27 el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la  
28 escritura de constitución de la misma y en el Registro

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070121376-1

CEDULA DE CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO RODRIGO  
LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA

08 FEBRERO 1960

MIS DERECHOS 001 0031 00061 - M

LOJA/ PALTAS  
CATACUCHA 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134911242

CASADO TARCILA CAMPOVERDE JINEZ

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

VICTOR CAMPOVERDE

GUILBERMINA ARMIJOS

MACHALA 17/10/2006

17/10/201B

REN 0307038




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003-0008  
NÚMERO

0701213761  
CÉDULA

CAMPOVERDE ARMIJOS TULIO  
RODRIGO

EL ORO

PROVINCIA HUAUQUILLAS  
PARROQUIA

HUAUQUILLAS  
CANTON

PJ PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA



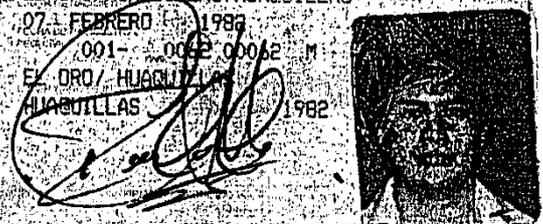

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. CIUDADANIA No. 070336531-2

CAMPOVERDE CASTILLO RODRIGO DANIEL  
 EL ORO/HUACUILLAS/HUACUILLAS

07 FEBRERO 1982  
 001-0042 00062 M

EL ORO/HUACUILLAS  
 HUACUILLAS 1982




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE34314222

CASADO LEIDY PIEDRA GRANDA

SUPERIOR ING. CC. EMPRESARIALES

TITULO CAMPOVERDE

GUILLERMINA CASTILLO

GUAYACIL 26/04/2006

26/04/2018

1425804



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

072-0006 NÚMERO 0703365312 CÉDULA

CAMPOVERDE CASTILLO RODRIGO DANIEL

EL ORO HUACUILLAS

PROVINCIA CANTÓN

HUACUILLAS PARROQUIA

EL REFERENDUM (EL DE LA JUNTA)



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA ECUASUR C. LTDA. CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2012**

En la ciudad de Huaquillas a los dieciséis días del mes de Enero del dos mil doce, a las catorce horas, en su sede social, ubicada en las calles Portovelo entre José Mendoza y Remigio Gómez se reúnen los socios de ECUASUR C. LTDA.

- 1.- Tulio Campoverde Armijos propietario de 43.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1.720)
- 2.- Guillermina castillo Jaya propietaria de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)
- 3.- Rodrigo Campoverde Castillo, propietario de 2.248 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a ochenta y nueve con noventa y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 89,92)
- 4.- Marco Tulio Campoverde Castillo, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)
- 5.- Santiago Campoverde Encalada, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)
- 6.- Elivar Campoverde Armijos, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)
- 7.- Adarcilio Campoverde Armijos, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45)
- 8.- Manuel Aguilar Galarza, propietario de 1.125 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0,04) equivalente a cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 45).
- 9.- Vicente Kléber Larriva Alvarado, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).
- 10.- Segundo Juan de Jesús Calle Calle, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).
- 11.- Carlos Jonson Correa Pardo, propietario de 1 participación de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,04).

La Presidenta establece que está presente el cien por ciento del capital social suscrito pagado, equivalente a dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2.080), por lo tanto nos declaramos en Junta General Universal Extraordinaria de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Superintendencia de Compañías.

Los asistentes en común acuerdo deciden aprobar el siguiente orden del día:

Autorizar al socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos para que efectúe la cesión de sus participaciones sociales.

Inteligenciados los socios respecto del asunto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria, la presidenta declara legalmente instalada la sesión e inmediatamente dispone se trate el tema acordado relativo a la autorización para que el socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos ceda parte de sus participaciones sociales que tiene en la



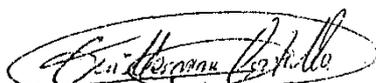
Campoverde Armijos ha manifestado el deseo de ceder parte de sus respectivas participaciones que tiene en la Compañía, por lo que solicita Autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las participaciones del cedente, por lo que la Junta resuelve autorizar al socio Sr. Tulio Rodrigo Campoverde Armijos a ceder parte de sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

- El señor Tulio Rodrigo Campoverde Armijos cede 30.500 de sus 43.000 participaciones de conformidad con el siguiente orden:
  - A Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, 28.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una;
- En consecuencia, el señor Tulio Campoverde Armijos se reserva para sí 15.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una.

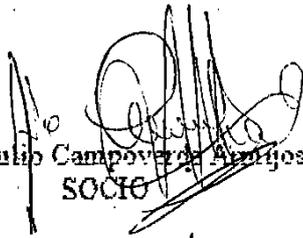
Por lo tanto, el capital social de ECUASUR C. LTDA. que es de US\$ 2.080,00 dividido en 52.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una, queda estructurado de la siguiente manera.

- Tulio Campoverde Armijos propietario de 15.000 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 600,00
- Rodrigo Campoverde Castillo propietario de 30.248 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 1209,92
- Guillermina Castillo Jaya propietaria de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Elivar Campoverde Armijos propietario de 1.124 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 44,96
- Marco Campoverde Castillo propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Santiago Campoverde Encalada propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Adarcilio Campoverde Armijos propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Manuel Aguilar Galarza propietario de 1.125 participaciones de US\$ 0.04 cada una; esto es, US\$ 45,00
- Vicente Larriva Alvarado propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04
- Juan Calle Calle propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04
- Carlos Correa Pardo propietario de 1 participación de US\$ 0.04; esto es, US\$ 0,04

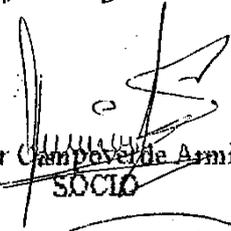
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

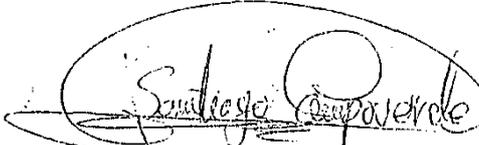
  
Guillermina Castillo Jaya  
PRESIDENTA  
SOCIA

  
Rodrigo Campoverde Castillo  
GERENTE - SECRETARIO  
SOCIO

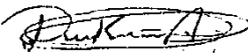
  
Tulio Campoverde Armijos  
SOCIO

  
Marco Campoverde Castillo  
SOCIO

  
Elivar Campoverde Armijos  
SOCIO

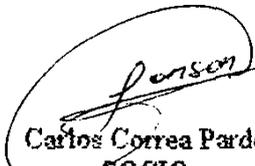
  
Santiago Campoverde Encalada  
SOCIO

  
Manuel Agrilar Galarza  
SOCIO

  
Vicente Lariva Alvarado  
SOCIO

  
Adarcilio Campoverde Armijos  
SOCIO

  
Juan Calle Calle  
SOCIO

  
Carlos Correa Pardo  
SOCIO



C E R T I F I C O:

A SU ORIGINAL.-

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME

Huaquillas, a 16 de Enero del 2012

  
Ing. Rodrigo B. Campoverde Castillo  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Rosa E. Moreno V.  
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO  
ECUADOR

*Rosa E. Moreno V.*  
*Rosa E. Moreno V.*  
NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

1 Mercantil de Huaquillas.- SEXTA: ACEPTACIÓN:-  
2 Inteligenciadas las partes del contenido y alcance del presente  
3 contrato, se ratifican en el mismo y lo aceptan expresamente en  
4 todo su contenido por convenir íntegramente a sus intereses.-  
5 SÉPTIMA:- Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
6 cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.-  
7 Firmado: ilegible.- Dr. Javier Ramírez Saritama, Abogado,  
8 Matrícula No.1030 - C. P. J. O."- Hasta aquí la minuta  
9 elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz, las  
10 fotocopias de las Cédulas de Ciudadanía y certificados de  
11 votación de los comparecientes y la copia certificada del acta  
12 de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el  
13 dieciséis de Enero del año dos mil doce, por la cual se autoriza  
14 la realización de este acto.- Para la celebración de la presente  
15 escritura se han observado todos los preceptos legales del caso,  
16 especialmente la Ley Notarial vigente Y, leída que les fuera  
17 esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente,  
18 con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y  
19 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.-

NOTARIA PUBLICA  
HUAQUILLAS EL ORO

*Javier Ramírez Saritama*  
Sr. Tulio Rodríguez Campoverde Armijos  
C. C. No.070121376-1

Si.....

1 **guen las firmas.-**

2

3

4

5

6 **Ing. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo**

7 **C. C. No. 070336531-2**

8

9

10

11

12 **Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco**

13

**NOTARIA**

14

**SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE**

15

**ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " SEGUNDO**

16

**TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN**

17

**LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.-**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Rosa Eugenia Moreno Vivanco*  
**NOTARIA PUBLICA**  
HUAQUILLAS EL ORO



# REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Ruc: 0760000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnta. Córdovez y Primero de Mayo

## CERTIFICA:

Que el presente Cesión de Participaciones Sociales.,  
queda inscrito con el N° 09 en el Libro de Mercantil y anotado en el Libro  
Repertorio bajo el N° 09, en esta fecha.

Huaquillas a, 26 de Enero de 2012.

FIRMA DEL REGISTRADOR

*Dr. César E. Sánchez G. Mg. Sc.*  
REGISTRADOR



REVISADO POR:  
DR. DEIBI GRANDA  
REALIZADO POR:  
EGSDA. KARLA LEON

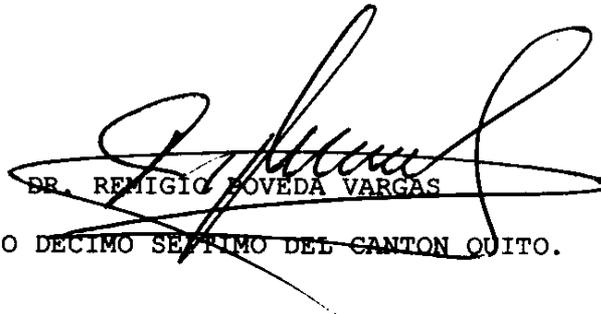


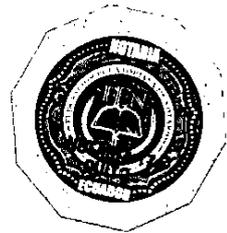
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASUR COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; de su escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. TULIO RODRIGO CAMPOVERDE ARMIJOS, a favor de: ING. RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO, otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Huaquillas, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, el veinte de enero del dos mil doce.- Quito a, veintitrés de abril del dos mil doce.



Notaria 17

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V*

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.